diego salvador morata. E le dieron poder en forma de dro
para que lo use y exerça en esta dha ciudad y su tierra.
segun e como lo usan los demas escrivanos publicos desta
dicha ciudad y del numero della y que a las escrituras
que ante el pasaren y se otorgaren en que fuere puesto
dia mes e año parte e testigos e lugar donde se otorgare
siendo sinadas del dho alonso garçia de alcaraz
con su sino acostumbrado como queda en este libro
le sea dado entera fee como a escrituras ssas e otor
gadas ante escrivano publico del numero desta
dicha ciudad. e por razon del dho oficio le sean guar
dadas las onrras preminençias e sençiones
e libertades que se suelen e acostumbran guardar
a los demas escrivanos publicos y lleve como tal
los dros e salarios a el pertenesçientes conforme al
arançel real que para todo ello le davan e dieron
el dho poder en virtud de los dhos previlegios
y el dho nonbramiento y elecçion hizieron en el dho
alonso garçia de alcaraz con tanto que el dho dio sal
vador morata aya bivido los veinte dias que las leyes
destos reynos disponen. e mandaron que el dho
alonso garçia de alcaraz no use el dho oficio sin sacar
titulo del y ansi mismo mandaron que el dho
alonso garçia de alcaraz se le de por testimonio
para que lo tenga por titulo de su oficio los dhos

En este estado entro el licençiado contreras y pedro
navarro de alava fee i yes regidores

Mandona

En este ayuntamiento gomez garçia de alcaraz
regidor y procurador sindico hizo demostraçion de
çierta demanda que se puso por esta çiudad al doctor
çarandona. por aver dexado perder la madera
que avia en las casas que se derribaron para ensanche
de la plaça y un parecer del licençiado juan gonçalez
letrado desta çiudad e por esta çiudad bista acordaron
lo siguiente